



# Municipalidad de Yataity del Guairá

## Intendencia Municipal

*Capital del Ho Poi*

Gobierno Municipal Prof. Abg. Gloria Duarte 2021 – 2026

#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developo\_de\_Yataity\_del\_Guaira

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario N° 720

Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RUC: N° 80028379-1

Pag. 1

### RESOLUCIÓN I. M. N° 347 / 2025

**POR LA CUAL SE DISPONE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA G.F.E.N. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269 - O EL LLAMADO LICITATORIO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (V.E.) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2025 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL GUAIRA” CON FONDOS DEL FONAE – ID N° 465405**

Yataity del Guaira, 25 de agosto de 2025

**VISTA:** Las disposiciones de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, la Resolución DNCP N° 230/2025 y:

#### CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” – Título Segundo “Del Gobierno Municipal”, Capítulo III – De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente, establece; Son deberes y atribuciones del Intendente, *inciso b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; ...*

QUE, la Ley N° 7021/2022 - artículo N° 55 - Adjudicación, indica: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”*

QUE, igualmente la Resolución DNCP N° 230 / 2025 en el artículo N°48 - Adjudicación – dispone, *“La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Los montos a ser adjudicados serán calculados de la siguiente forma: a) Contrato Abierto por cantidades: el monto de la adjudicación será calculado con base a la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas. b) Contrato Abierto por montos: el monto de la adjudicación será el monto resultante de la sumatoria de los montos máximos establecidos para cada partida adjudicada, de acuerdo al sistema de adjudicación. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación”*

QUE, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha jueves veinte y un (21) de agosto de dos mil veinte y cinco (2025) a la hora ocho con treinta minutos (08.30 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yataity del Guaira, acto público en el cual se consignaron en detalle los datos preliminares de las propuestas económicas, financieras, técnicas y legales del llamado según modalidad de Contratación por Vía de la Excepción (VE) por Urgencia Impostergable N° 01/2025 con difusión previa para la ejecución de obras con la descripción, “Construcción de cocina con deposito para Programa Hambre Cero en instituciones educativas del distrito de Yataity del Guaira” con fondos del Fonae - ID N° 465405, que forman parte de la presente resolución.



*Emilce Portillo*  
**Emilce Portillo**  
Secretaria General



*Gloria Duarte de Frias*  
**Abg. Gloria Duarte de Frias**  
Intendente Municipal

**Misión:** Administrar los recursos públicos de manera eficaz, ordenada, equitativa y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo para el desarrollo integral del distrito de Yataity del Guaira con la participación activa y organizada de su comunidad.

**Visión:** Gobierno municipal de Yataity del Guaira con la administración joven dinámica y competente con amplias perspectivas orientadas al ordenamiento distrital, promoviendo acciones inspiradas para un desarrollo económico, social y cultural de todos sus habitantes.



Municipalidad de Yataity del Guairá  
Intendencia Municipal  
*Capital del Ho Pái*

Gobierno Municipal Prof. Abg. Gloria Duarte 2021 - 2026

#Tejiendo\_el\_Progreso\_y\_Developmento\_de\_Yataity\_del\_Guaira

Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720  
Teléf.: (0549) 20003 - e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com  
RUC: Nº 80028379-1

...//...Continuación...//

Pag. 2

**RESOLUCIÓN I. M. N° 347 / 2025**

**POR LA CUAL SE DISPONE AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA G.F.E.N. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3182269 - 0 EL LLAMADO LICITATORIO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (V.E.) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2025 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL GUAIRA” CON FONDOS DEL FONAE - ID N° 465405**

QUE , en la oportunidad se constató la presentación de un solo oferente, en tal sentido y en razón al carácter de urgencia impostergerable invocado al no contar con el mínimo de oferentes la máxima autoridad institucional dispuso autorización de la apertura de la única propuesta presentada, emitiendo para los fines pertinentes la correspondiente declaración jurada de responsabilidad de conformidad con base en los preceptos establecidos en la Resolución DNCP N° 483/2021 artículo 4° Excepción - inciso “b” .

QUE, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha sábado veinte y tres (23) de agosto del año en curso elevado por el comité de evaluación, en el cual informa lo siguiente:  
Evaluación de las ofertas, documentaciones de carácter técnicas, legales, económicas y financieras.

QUE, la firma G.F.E.N. Construcciones con RUC N° 3182269 - 0 cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, formal, legal, financiera y económica solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

QUE, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 en concordancia con el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2992/2024, al criterio del comité de evaluación, al sistema de adjudicación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) el comité técnico de evaluación elevó mediante Nota UOC dirigida a la máxima autoridad institucional Abogada Gloria Duarte de Frías la recomendación de ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio según la modalidad por Vía de la Excepción (V.E.) por Urgencia Impostergerable con difusión previa N° 01/2025 para la ejecución de obras con la descripción, “Construcción de cocina con deposito para Programa Hambre Cero en instituciones educativas del distrito de Yataity del Guaira” con fondos del Fonae - ID N° 465405 a favor de la firma G.F.E.N. Constructora - RUC N° 3182269 - 0 por el monto total de Guaranies Trescientos cincuenta y seis millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete IVA Incluido (Gs. 356.125.927 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.

QUE, el monto adjudicado se encuentra con disponibilidad conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria expedido por la Convocante para el desarrollo y financiamiento del proceso de referencia.

**POR TANTO**, la Intendente Municipal de Yataity del Guaira, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°- AUTORIZAR la ADJUDICACIÓN:** de la firma unipersonal G.F.E.N. Construcciones con RUC N° 3182269 - 0 representada por el Ingeniero Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia con cedula de identidad civil N° 3.182.269, en virtud al resultado del proceso licitatorio según modalidad por Vía de la Excepción (V.E.) por Urgencia Impostergerable con difusión previa N° 01/2025 para la ejecución de obras con la descripción, “Construcción de cocina con deposito para Programa Hambre Cero en instituciones educativas del distrito de Yataity del Guaira” con fondos del Fonae - ID N° 465405 por el monto total de Guaranies Trescientos cincuenta y seis millones ciento veinticinco mil novecientos veintisiete IVA Incluido (Gs. 356.125.927 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante, todo en mérito al exordio de la presente resolución.

**Artículo 2°- ANOTAR**, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida,

archivar.



*Emilce Portillo*  
**Emilce Portillo**  
Secretaría General



*Gloria Duarte de Frías*  
**Abg. Gloria Duarte de Frías**  
Intendente Municipal